



ORDENANZA N° 007587

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 25 de Noviembre de 1999
Ref.: Expte. Nro. 9654 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se concluye con la presentación del **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente la Ordenanza N° 916/79.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



OLGA MACHADO
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de TW.



ORDENANZA N°

007587

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Noviembre de 1999

EXPOSICION DE MOTIVOS:

60 58

Ante la ausencia de una norma que reglamente el funcionamiento de los Restaurantes, permitiéndoles brindar un servicio más a los permitidos; en este caso para ofrecer números musicales en vivo con el convencimiento que dicha concesión no altera la esencia del rubro.

Es convencimiento destacar que esta modificación tiende a complementar las actividades turísticas ofrecidas por la ciudad.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007587

TRELEW (CHT), 25 de Noviembre de 1999

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

6058

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICASE la Ordenanza Nro. 916/79, en su Artículo 9, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Restaurante: Comercio cuya principal actividad es la preparación y el expendio de comidas frías y calientes para ser consumidas en el local, ya sea con menú fijo o a la carta, involucra el expendio de bebidas para acompañar las comidas, ya sea suelta y/o envasada.

El acceso puede ser por la vía pública o con accesos internos.

Autorízase a estos comercios a ofrecer números musicales en vivo, no pudiendo producir ruidos molestos que se propalen al exterior del local, el incumplimiento a esto dará lugar a la suspensión automática del espectáculo y/o a la clausura del local.

ARTICULO 2do.): MODIFICASE el Artículo 10, en sus incisos h, i y j quedando redactados de la siguiente forma:

h) Los locales que realicen números musicales en vivo, deberán poseer, una dependencia destinada a vestuario de los artistas, no pudiendo utilizar para este fin espacios destinados a cocina, depósito o sanitarios para la clientela.

i) La capacidad de personas no podrá exceder el número de sillas ubicadas en las mesas, y la ubicación de estas deben ser de tal forma, que permita el normal paso de las personas a cualquier lugar del salón.

j) Los locales que brinden espectáculos musicales en vivo deberán poseer puerta de acceso que abra hacia el exterior y/o salida de emergencia


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007587

TRELEW (CHT), 25 de Noviembre de 1999

///

con las mismas características, en el caso de esta última correctamente señalizada.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 25 NOV 1999

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6058

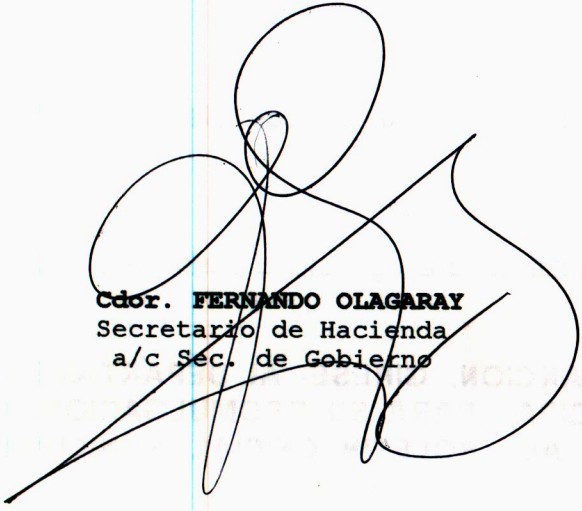


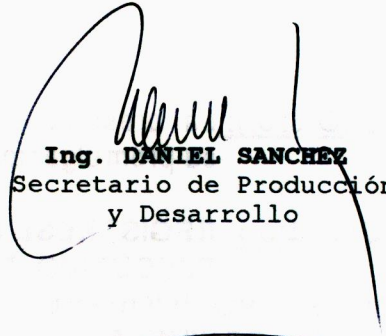

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


C. SERGIO SANCHEZ GALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

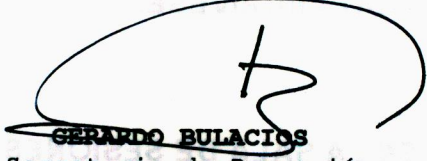
TRELEW, CHUBUT, **7 DIC 1999**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **007587**


Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda
a/c Sec. de Gobierno


Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo

Arq. RAUL JOSE GATICA
Secretario de
de Planeamiento Obras
y Servicios Públicos


GERARDO BULACIOS
Secretario de Promoción
del Hombre




GUSTAVO DI BENEDETTO
INTENDENTE